



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 187 - N° 15.988

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Cargos de Planta Temporal. Creación de tres categorías (A, B y C)
cada una con una remuneración por todo concepto, equivalente a una
cantidad determinada de Jus.

ACUERDO 3.726

La Plata, 17 de setiembre de 2014.

VISTO: Lo normado en el artículo 51 de la Ley 14.424 respecto de las categorías en las que revestirán los integrantes del Cuerpo de Investigadores Judiciales, lo resuelto en consecuencia por esta Suprema Corte en el Acuerdo N° 3.676 del 4 de diciembre de 2013 y las inquietudes formuladas por miembros del Jurado Evaluador de las autoridades del citado Cuerpo al respecto, remitidas para consideración de este Tribunal por disposición de la Sra. Procuradora General; y

CONSIDERANDO: Que en el resolutorio antes citado esta Suprema Corte determinó que las designaciones a las que aluden los Artículos 11, 17 y 20 de la Ley N° 14.424 lo serán en cargos de Planta Temporal y que a tal efecto se crean tres categorías (A, B y C), cada una con una remuneración, por todo concepto, equivalente a una cantidad determinada de Jus.

Que en la presentación efectuada por la Procuración General han sido planteadas ciertas inquietudes de los miembros del Jurado Evaluador respecto a la necesidad de contemplar como ítems remunerativos al bloqueo de título y a la antigüedad de quienes resulten designados en los cargos referidos.

Que cabe mencionar que, atento la naturaleza e importancia de las funciones inherentes a los cargos cuya remuneración se regulara por el Acuerdo 3.676, tanto el equivalente a la bonificación por bloqueo de título como a la compensación funcional fueron contempladas en la cantidad de Jus determinada para cada categoría.

Que respecto a la bonificación por antigüedad, teniendo en cuenta que es un concepto variable en función del desempeño anterior de cada persona, corresponde que sea adicionado al monto estipulado en cantidades de Jus

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° del Acuerdo 3.676 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Determinar que las designaciones a las que aluden los Artículos 11, 17 y 20 de la Ley N° 14.424 lo serán en cargos de PLANTA TEMPORARIA, creándose a tal efecto tres Categorías: la **Categoría “A”** con una remuneración equivalente a 267 JUS para el cargo de Director; la **Categoría “B”** con una remuneración equivalente a 242 JUS para el cargo de Subdirector y la **Categoría “C”** con una remuneración equivalente a 217 JUS para los Secretarios a cargo de las Secretarías Técnico-Científica, de Investigación y de Formación y Capacitación y para los Subsecretarios Descentralizados;

A los efectos de determinar la remuneración citada en el párrafo anterior, a la cantidad de Jus allí dispuesta se le deberá adicionar la bonificación por antigüedad consistente en 3 (tres) Jus por año. El cálculo de los años de servicio se efectuará según el siguiente detalle: para el caso de profesionales de la abogacía se computarán los años de ejercicio profesional desde la matriculación, y para el resto de los profesionales se contarán, los que se acrediten en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Las citadas remuneraciones no se encuentran alcanzadas por la Tasa Retributiva de los Servicios Judiciales, ni por suplementos equivalentes a la permanencia en la categoría.

Sobre cada una de estas remuneraciones se efectuarán los descuentos normados en el Decreto-Ley 9.650/80 (14 % al Instituto de Previsión Social), Ley 6.982 y modificatorias (Instituto Obra Médico Asistencial) y Ley 20.628 (Impuesto a las Ganancias). Respecto a este último rubro, no será aplicable la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 4.385/00 atento que los cargos en cuestión, no integran la planta permanente del Poder Judicial.

Artículo 2°: Comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR DE LÁZZARI. Ante mí: **CARLOS SÁNCHEZ VELOZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Registro Público de
Comercio y Secretaría de Apremios.

Res. N° 468 (Pres.).

La Plata, 10 de setiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por las titulares del Registro Público de Comercio y Secretaría de Apremios del Departamento Judicial La Plata, Dras. Verónica M. Cabrera y María Agustina Siniego, respectivamente, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 14 de agosto de 2014 -a partir de las 9 horas-, con motivo de los inconvenientes generados a raíz del corte programado por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica (EDELAP) para dicha jornada laboral.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público de Comercio y Secretaría de Apremios del Departamento Judicial La Plata para el día 14 de agosto de 2014 -a partir de las 9 horas-, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2.

Res. N° 470 (Pres.).

La Plata, 15 de setiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Dra. Ana Rita Di Laura, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 15 al 22 de setiembre -inclusive- del comente año, con motivo de las tareas de refacción programadas en el inmueble sito en la calle Aristóbulo del Valle n° 2864 de la localidad de Moreno.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, durante las jornadas del 15 al 22 de setiembre -inclusive- de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10.

Res. N° 474 (Pres.).

La Plata, 15 de septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Diego De Rosa, solicitando la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 Departamental, durante la jornada del 9 de septiembre del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por la carencia de suministro eléctrico, debido a un corte efectuado por la empresa EDESUR.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial Quilmes, durante la jornada del 9 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Ampliar la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17.

Res. N° 478 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 17 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Sandra Nilda Grahl, solicitando la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta mediante acto resolutivo de esta Presidencia registrado bajo el n° 460/14, sin ingreso de causas ni de informaciones sumarias, para los días 22, 23 y 24 de septiembre -inclusive- del corriente año, con motivo del traslado de su sede al inmueble sito en la calle 47 n° 957 de esta ciudad.

Que, en atención al informe elaborado por el Delegado de Arquitectura, Obras y Servicios de La Plata, corresponde otorgar la ampliación de suspensión de términos procesales.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia n° 460 del día 10 de septiembre ppdo., disponiendo la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 17 del Departamento Judicial La Plata, para los días 22, 23 y 24 de septiembre del año en curso -inclusive-, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1.

Res. N° 479 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia n° 1 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Pablo Horacio Ferrari, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 9 del corriente mes y año, con motivo de la carencia de suministro eléctrico, que habría afectado el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia n° 1 del Departamento Judicial Quilmes, para la jornada del 9 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte.

Res. N° 480 (Pres.).

La Plata, 19 de septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Abogada Inspectora de la Dirección de la Justicia de Paz, Dra. María Ester Villar Ilarregui, solicitando la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte, durante las jornadas del 17 y 18 del corriente mes y año, con motivo de las tareas de refacción que habrían de llevarse a cabo en el citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura de La Plata, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte -Departamento Judicial La Plata-, para los días 17 y 18 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3704)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2014

\$ 271

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2014

\$ 290